

CÓDIGO DE ÉTICA

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

BOGOTÁ, D.C. 2015

CONTENIDO

<i>PRESENTACIÓN</i>	3
<i>ANTECEDENTES</i>	4
<i>PLAN DE MEJORAMIENTO</i>	6
<i>Título I</i>	
<i>PLATAFORMA DE LA GESTIÓN ÉTICA</i>	7
Principios	
Valores	
<i>Título II</i>	
DIRECTRICES DE COMPORTAMIENTO DEL ICA PARA CON LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO Y OTROS ESTAMENTOS	10
<i>Título III</i>	
DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN ÉTICA	13
• Con los usuarios del servicio	
• Relaciones con las instituciones del sector	
• Relaciones con otras autoridades del estado	
• Los consumidores, las ONG'S y la ciudadanía	
• Instituciones homólogas de otros países y organismos internacionales de referencia	
• Las relaciones con los gremios de la producción	
• Relaciones con la academia y los centros de investigación directrices frente al relacionamiento con los medios de comunicación	
• Las relaciones con los Proveedores	
<i>Título IV</i>	
DIVULGACIÓN, APLICACIÓN Y ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	8
• Medios de divulgación	
• Aplicación del código	
• Adopción del código	

PRESENTACIÓN

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, interesado en cumplir su misión y objetivos, ha considerado conveniente expedir, conforme con las normas legales vigentes, un orientador permanente para los servidores públicos de la Entidad, que responda a la construcción de valores, principios y normas de conducta que contribuyan a mantener un clima organizacional favorable y la mejor prestación de los servicios que le corresponden.

En concordancia con ello, se ha actualizado y adoptado el presente **Código de Ética** que reúne los principios, valores y normas del fuero interno que guían las conductas de los servidores públicos del Instituto en su interacción social con la comunidad a la cual le corresponde principalmente servir; por lo tanto tiene una doble connotación: el cuidado de si mismo y el cuidado de los seres humanos y del planeta en general.

Los principios, valores y directrices del Instituto, expresados en el presente Código, constituyen las pautas para que el cumplimiento de la misión institucional se dé bajo estrictos parámetros éticos, caracterizando al ICA como ejemplo de rectitud, transparencia y compromiso por el bien público, en su fin de ser por excelencia el socio estratégico del agronegocio colombiano.

Las pautas de comportamiento y las directrices frente a los diferentes grupos de interés que contiene el Código, expresan la voluntad de quienes conforman el Instituto y serán aplicadas por convicción, con compromiso por todos los colaboradores del ICA.

El Gerente General del ICA, con base en la voz de los servidores del Instituto y conforme a los estándares definidos en el Modelo de Gestión Ética para Instituciones del Estado, promulga el Código de Ética de conformidad con la nueva versión del modelo – MECI 1000 actualizado bajo Decreto 943 de 2014.

LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE
GERENTE GENERAL ICA

1. ANTECEDENTES

A partir de los protocolos éticos se ha considerado las definiciones y acciones más convenientes que permitan precisar los principios, valores y comportamientos de los servidores públicos del Instituto.

Por otra parte, es conveniente tener en cuenta lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno -MECI- 1000:2005, y algunas de las normas que sustentan este elemento son:

1. Constitución Política de Colombia: artículos 5,6,11,13,15,16,18,19,26,28, 29,38,39,42,43,48,53,54,55,83,122,123,124,125,126,127,128.

2. Ley 190 de 1995. *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones para erradicar la corrupción”* En sus artículos 19 a 31 y el 66.

3. Decreto Ley 1567 de 1998. Por la cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de para los empleados del Estado. Los artículos 34 al 41.

4. Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. artículo 24.

5. Decreto 1227 de 2005. Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el artículo 75 numeral 75.4 del Decreto-Ley 1567 de 1998.

6. Decreto 3622 de 2005. Por la cual se adopta las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo cuarto artículo 7 de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo.

Para la definición del Código de Ética, el ICA ha adelantado diferentes acciones que han contribuido a la construcción de todo su contenido dentro de forma participativa con los servidores públicos teniendo en cuenta algunos elementos fundamentales:

- De un lado, la necesidad reconocida de contar con un instrumento que a partir de principios y valores comunes, oriente la acción cotidiana de quienes conforman el Instituto, frente a sus grupos de interés.

- Para dar mayor claridad a las políticas de dirección de cada uno de los grupos de interés con que el Instituto interactúa, para lo cual los directivos del ICA, estarán acordes al Modelo Integral de Gerencia Pública Estratégica a través de los modelos de gestión vigentes, que mejore el comportamiento, direccionamiento y gobierno de la entidad.

Con el propósito de buscar permanentemente el mejoramiento del desempeño de los servidores públicos del Instituto y por ende de los servicios que le corresponde prestar, se han adelantado las acciones para la definición de las políticas necesarias para que exista mayor identidad y pertenencia dentro de la cultura organizacional de la Entidad. A este propósito se han unido las directivas y dependencias como la Oficina de Planeación y la Subgerencia Administrativa y Financiera, comprometidas en el logro de misión institucional.

Se pretende que luego de la publicación del presente Código se adelanten diferentes actividades que permitan sensibilizar a los servidores públicos del Instituto, tales como: talleres, reuniones y mecanismos virtuales de divulgación, de manera que contribuyan al conocimiento de los principios éticos y el actuar estratégico de la Institución.

2. PLAN DE MEJORAMIENTO

Basados en los estudios para el Modelo de Gestión Ética, se pretende allegar los dinamizadores y responsables del proceso que se apropien sobre sólidos conceptos sobre ética pública de El ICA que asume como fundamento de su plataforma estratégica la gestión ética y con calidad para el servicio público a su cargo.

La finalidad esencial del protocolo se concreta en ser instrumento que permita orientar las acciones para la convivencia con la aplicación de los valores que fueron reconocidos por quienes conforman el Instituto y que les permita actuar con uniformidad de criterio a partir de estándares éticos mínimos, para la consecución de los fines buscados por el Instituto.

Es fundamental que los servidores públicos del ICA estén comprometidos con el respeto de la ley y a aplicar los parámetros del Código de Ética, como referentes autoimpuestos para:

- Garantizar que la función a su cargo se desarrolle dando cumplimiento a estándares de ética pública y transparencia.
- Facilitar el cumplimiento de su misión y hacerla más eficiente.
- Asegurar la confianza pública en la gestión del Instituto.
- Prevenir conflictos y facilitar la superación de diferencias.

El Código de Ética es un instrumento de comportamiento que debe servir de guía a todos los funcionarios que integran equipo humano al servicio del Instituto como servidores públicos y extiende sus efectos a aquellos que interactúan con él y comprometen con su actuación la gestión del ICA. También servirá de referente para todas las partes interesadas que tengan alguna relación con la entidad.

El Instituto Colombiano Agropecuario, Ica, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

El Código contiene valores y principios que orientan las acciones del Instituto y de cada uno de sus miembros; dichos valores deben aplicarse en todos los espacios de actuación individual y colectiva.

Título I PLATAFORMA DE LA GESTIÓN ÉTICA

Principios

Son principios de la gestión ética en el ICA:

1. El principio fundamental del ICA es prestar un servicio con calidad, responsabilidad y transparencia a sus clientes internos y externos.
2. La sanidad agropecuaria prevalece sobre cualquier interés particular del país y no es negociable.
3. La alimentación sana es un derecho de todos.
4. La razón de ser del ICA es servir con criterio técnico a Colombia y al agronegocio del país para el mundo.

Valores

Los valores son convicciones profundas de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta, involucran nuestros sentimientos y emociones. Valores, actitudes y conducta están relacionados. Los valores son creencias o convicciones de que algo es preferible y digno de aprecio.

Los valores se jerarquizan por criterios de importancia. Cada persona construye su escala de valores personales, esto quiere decir que las personas preferimos unos valores a otros. Los valores más importantes de la persona forman parte de su identidad, orientan sus decisiones frente a sus deseos e impulsos y fortalecen su sentido del deber ser. Cada persona, de acuerdo a sus experiencias construye un sentido propio de los valores. Aunque a todos nos enseñen que la honestidad es algo deseable, y aunque todos lo aceptamos como cierto, la interpretación que haremos de este valor, el sentido que le encontraremos en nuestra vida, será diferente para cada persona. Los valores y su jerarquización pueden cambiar a lo largo de la vida

Como resultado de un ejercicio participativo de selección de valores, los funcionarios ICA han identificado los siguientes valores como aquellos que son de mayor importancia o relevancia.

1. Honestidad
2. Transparencia
3. Compromiso
4. Respeto
5. Vocación de servicio

1. HONESTIDAD

Cualidad tiene una estrecha relación con los principios de verdad y justicia y con la integridad moral. Conjunto de atributos personales, como la decencia, el pudor, la dignidad, la sinceridad, la justicia, la rectitud y la honradez en la forma de ser y de actuar. Así, esta cualidad es honesto consigo mismo cuando tiene un grado de autoconciencia significativo y es coherente con lo que piensa.

2. TRANSPARENCIA

Como expresión de visibilidad y armonía con el interés público en toda gestión desplegada por el Instituto. Las conductas de los servidores del ICA serán públicas y se ajustarán siempre al logro del fin a cargo del Instituto. Nada que no se pueda revelar se ejecutará por los servidores del Instituto.

3. COMPROMISO

Como aptitud personal y colectiva de disponibilidad plena para el logro de los fines del ICA, que se refleja en atributos como el adecuado uso del tiempo, el conocimiento y los recursos del Instituto, así como en el ánimo y en la voluntad permanentes por hacer propios los propósitos institucionales por cada uno de los servidores, anteponiendo al interés individual el bien del ICA.

4. RESPETO

Como máxima del obrar de los servidores y del Instituto. Es el reconocimiento en la otra persona de las condiciones que son propias a todos los individuos, como titulares de derechos inalienables, y la decisión inquebrantable de actuar reconociendo en el otro a un ser con igual dignidad. Se hará con el otro lo mismo que se desea para uno, reservándose en el Instituto la autonomía y la diferencia que a cada individuo caracteriza

5. VOCACION DE SERVICIO

Como condición necesaria de los servidores del ICA en su relación personal con los usuarios, clientes internos y externos de su gestión, que se refleja en la forma y en el contenido de sus acciones, caracterizadas por la búsqueda de la satisfacción de las necesidades del cliente, con base en el mutuo respeto, el diálogo, la amabilidad y la ponderación, propendiendo en toda circunstancia por la resolución efectiva de los asuntos a cargo de los servidores del Instituto.

No obstante para los funcionarios ICA, existe un segundo nivel de valores que si bien no son menos que los primeros, están ubicados en un segundo plano como valores de soporte para que los primeros sean arraigados:

6. Liderazgo
7. Coherencia
8. Proactividad
9. Solidaridad
10. Tolerancia

6. LIDERAZGO

Se espera de los servidores que ejerzan liderazgo con apego total a los estándares de comportamiento ético, de palabra y acción convirtiéndose en ejemplo viviente ante la comunidad, siendo diligentes y denunciando comportamientos anti-éticos o ilegales dentro de la institución que nos permitan aplicar correctivos o medidas apropiadas para eliminar conductas que atenten contra el bienestar y buen nombre del instituto.

7. COHERENCIA:

Armonía entre lo que se piensa, se dice y se hace en el Instituto por medio de sus servidores. Toda conducta y acción de los servidores del Instituto se alinearán con la misión y la visión institucionales y respetarán las pautas del Código de Ética y del Código de Buen Gobierno, pues representarán la concreción en el obrar cotidiano de los principios y valores que asumen como propios.

8. PROACTIVIDAD

Capacidad permanente de los servidores del Instituto en cuanto a crear, proponer, debatir y construir con el otro opciones y proyectos y desarrollar una actitud de trabajo caracterizada por su asertividad con enfoque de servicio al cliente, capaz de superar los particularismos y consolidar condiciones de gestión en equipo, que se anticipe a las expectativas de los usuarios y a las necesidades del país en cuanto al desarrollo del agronegocio, con vocación hacia el mundo.

9. SOLIDARIDAD

La solidaridad es uno de los valores humanos por excelencia, es más que nada un acto social, es la colaboración mutua entre las personas, como aquel sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento, sobre todo cuando se vivencian experiencias difíciles de las que no resulta fácil salir.

10. TOLERANCIA

Capacidad de un individuo de aceptar algo con lo cual no está de acuerdo y la actitud frente a lo que es diferente de sus valores.

Título II

DIRECTRICES DE COMPORTAMIENTO DEL ICA PARA CON LOS SERVIDORES Y OTROS ESTAMENTOS

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA reconoce el valor estratégico de sus servidores como ejecutores de la razón de ser institucional y responsables del quehacer del Instituto.

En consecuencia, señala como pautas básicas para la gestión del talento humano las siguientes:

- Fomentar un adecuado ambiente laboral a partir del respeto por cada servidor.
- Estimular políticas de promoción, capacitación y bienestar que consoliden el equipo de trabajo del Instituto.
- Propender por una cultura de diálogo y colaboración.
- Adoptar las medidas organizacionales que se requieran para modernizar y mejorar continuamente el desarrollo de las tareas a cargo de quienes ejecutan los diferentes procesos en la Instituto.
- Fomentar un liderazgo participativo y la deliberación en los escenarios y asuntos en que precede.

De los servidores del ICA

Los servidores del ICA expresan su orgullo por hacer parte del Instituto y manifiestan su lealtad para con la entidad. Antepondrán sus intereses particulares al logro de los propósitos del Instituto, dentro del marco del derecho y la aplicación de los preceptos del presente Código.

En particular se comprometen a:

- Dirigir todo su empeño en el logro de los fines del Instituto, para lo cual harán adecuado uso del tiempo, de los conocimientos y de los recursos disponibles.
- Mantener una buena disposición de ánimo en toda circunstancia y dispensar un trato amable a los usuarios que requieran del servicio.
- Conservar una adecuada presentación, observar plenamente los reglamentos de seguridad y salud ocupacional y contribuir al orden en el Instituto.

- No permitir que intereses o expectativas particulares afecten la buena gestión a su cargo, evitando verse incurso en conflictos de interés.
- Enterar al Instituto de toda circunstancia que afecte el desempeño de la misión que a cada uno corresponda y de aquello que de alguna manera atente contra el ICA.
- Facilitar procesos de actualización e innovación y mantenerse permanentemente al tanto de los requerimientos de los usuarios y de las condiciones técnico-científicas que demanda el servicio.
- Ser ejemplo de ciudadanos y servidores públicos.

Del instituto para con Colombia

El ICA y quienes lo conforman proyectan su Instituto como referente nacional e internacional de servicio, pulcritud, compromiso y eficiencia.

Por ello se comprometen a:

- Prestar el servicio a su cargo conservando el buen nombre del Instituto.
- Aplicar los principios de calidad a toda actividad que se desarrolle.
- Actuar con oportunidad para resolver peticiones y satisfacer los requerimientos de los usuarios.
- Medir el impacto de la gestión institucional.
- Ser ejemplo de servicio público.
- Ganar y asegurar la confianza de los ciudadanos y los usuarios.
- Ser reconocido el ica a nivel internacional por su desarrollo organizacional y su capacidad de liderazgo en Colombia.

Obligaciones especiales de los servidores del instituto

Los servidores del ica se obligan en especial a cumplir las siguientes:

- Mantener la independencia de criterio, la transparencia y la objetividad en todas sus actuaciones.
- Aplicar los estándares técnicos y científicos que demanden las circunstancias.

- Cumplir con las mejores prácticas que se acuerden.
- Respetar el horario de trabajo.
- Dar buen uso a los implementos y elementos de dotación y reportar las circunstancias que los afecten.
- Abstenerse de recibir atenciones o regalos que puedan de alguna forma impactar su criterio imparcial frente a la toma de decisiones.

Título III

DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN ÉTICA

En relación con los grupos de interés, el Instituto adopta las siguientes directrices que serán aplicadas por sus servidores en el desempeño de las funciones a su cargo.

Con los usuarios del servicio

El ICA enmarca su razón de ser en el servicio con calidad, responsabilidad y transparencia a sus usuarios, del cual se derivará la consolidación del agronegocio en Colombia y se generarán las condiciones necesarias para la satisfacción del derecho a una alimentación sana y a un desarrollo sustentable del sector agropecuario en el país.

Las relaciones con los usuarios del servicio del ica se regirán por los siguientes parámetros:

- Prevalecerán las relaciones armónicas y respetuosas con los usuarios, el interés público que anima el Instituto, por sobre consideraciones particulares o subjetivas.
- Los usuarios tienen derecho a un tratamiento equitativo, evitando cualquier manifestación de discriminación, selección, favorecimiento o privilegio que no se soporte en la ley.
- Se les orientará de tal suerte que encuentren en el Instituto un apoyo efectivo para el logro de sus propósitos.
- Se resolverán todas las gestiones a cargo del ica a partir de estándares objetivos y con la aplicación rigurosa de parámetros técnico- científicos.
- Se pondrá a disposición de los usuarios la información y los medios existentes en el Instituto, para el cumplimiento de su misión que no tenga carácter reservado por mandato de la ley.
- Se dispensará un trato amable pero serio, evitando la generación de vínculos especiales que afecten la imparcialidad en el cumplimiento de la misión.
- Se promoverá el diálogo y la concertación con los usuarios.

Relaciones con las instituciones del sector

El ICA reconoce la necesidad de realizar un adecuado trabajo de equipo interinstitucional que facilite las mejores condiciones sanitarias y fitosanitarias en el país y preserve a Colombia de riesgos provenientes del exterior. Para ello se

requiere un actuar sinérgico con las autoridades del sector, frente a las cuales se aplicarán las siguientes pautas de comportamiento:

- Mantener canales de comunicación e intercambio de información que permitan una adecuada fluidez.
- Respetar la autonomía institucional que a cada una de las autoridades corresponda, conforme con el marco legal.
- Desarrollar acciones y proyectos conjuntos (trabajo en equipo) cuando las circunstancias lo ameriten.
- Definir esquemas para la solución de casos de conflicto o para el establecimiento de criterios comunes.
- Requerir el apoyo necesario para el desarrollo de la misión a cargo del ica.

Relaciones con otras autoridades del estado

El ICA como Instituto de Gobierno, mantendrá nexos permanentes con autoridades adscritas o vinculadas y con órganos de las distintas ramas del poder público, incluidas las autoridades de control.

Para ello, aplicará las siguientes pautas de comportamiento institucional:

- Respeto por la autonomía institucional que a cada uno de los órganos estatales corresponda.
- Disposición permanente por colaborar en el desempeño de la misión pública de cada uno, frente a lo cual colocará a su disposición la información y los elementos que en cada caso procedan.
- Acatar las decisiones y órdenes que se impartan por las autoridades del Estado.
- Requerir oportunamente su colaboración cuando sea necesaria.

Con otras partes interesadas

El aseguramiento de las mejores condiciones agropecuarias de sanidad en el país, permitirá que el ica se posicione como el garante de los derechos de los consumidores y de la ciudadanía en general, en cuanto respecta al desarrollo sustentable del sector y al consumo y venta de productos sanos.

La relación con los consumidores, las ONG's y la ciudadanía se realizará a partir de las siguientes premisas:

- Mantener permanentemente abiertos canales de comunicación, recepción y suministro de información para con los consumidores, las ONG's y la ciudadanía, en desarrollo de la estrategia de Gobierno en Línea.
- Rendir periódicamente informes sobre la gestión a cargo del Instituto, así como divulgar la información que sea de interés para la ciudadanía en general.
- Fomentar actividades de socialización en lo concerniente a la misión del Instituto, en las que tomen parte voceros de las organizaciones no gubernamentales que representan a los consumidores y a la ciudadanía.
- Motivar la participación de consumidores y ciudadanía en la gestión de los asuntos a cargo del Instituto, mediante la implementación de políticas y proyectos abiertos al público, así como de esquemas de control social que favorezcan el desarrollo misional del ICA.

Instituciones homólogas de otros países y organismos internacionales de referencia

El ICA asume su liderazgo en Colombia y promueve el fortalecimiento de lazos de cooperación con organismos de otros países y centros internacionales especializados, por lo cual se establecen las siguientes pautas de gestión en lo que atañe a la interrelación con dichos organismos:

- Estimular la celebración y ejecución activa de convenios de cooperación internacional que faciliten la gestión institucional del ica.
- Promover el intercambio de experiencias con dichos organismos y el flujo de información de doble vía.
- Adoptar a partir de experiencias comparadas las buenas prácticas que procedan para Colombia, así como facilitar el conocimiento en otras latitudes de las experiencias vividas en el país.
- Generar acciones de seguimiento a nivel internacional y de cooperación bilateral que permitan controlar factores de riesgo en el tránsito y la internación de elementos contaminantes.
- Aplicar las normas internacionales y los tratados, así como fomentar el desarrollo de nuevos convenios y protocolos de acción entre países y con organismos internacionales de referencia.

Relaciones con los gremios de la producción

El ICA reconoce que su misión debe desarrollarse en forma articulada con los gremios de la producción en el sector agropecuario y relacionados con la importación, la exportación, la producción y el transporte de productos, pues precisamente su función propende por la consolidación del sector productivo del país y por el aseguramiento de las condiciones de sanidad para los productos y de salud para la población consumidora.

Para ello es preciso articular esfuerzos con los gremios relacionados, por lo cual se expresan los siguientes parámetros de comportamiento que aplicará el ica:

- Promoción del diálogo y la concertación con los gremios en la adopción de políticas y procedimientos de control a cargo del Instituto, sin perjuicio de la autonomía que a éste corresponde.
- Intercambio de información y atención a los requerimientos gremiales que surjan.
- Respeto recíproco por la autonomía de gestión y aseguramiento de las condiciones de independencia e imparcialidad con que deben actuar los servidores del ICA.
- Intercambio técnico y de gestión de proyectos, así como aplicación de recursos conforme las exigencias de ley, en la generación de proyectos que interesen al sector.

Relaciones con la academia y los centros de investigación

El desarrollo de la misión a cargo del Instituto requiere complementarse con la acción de centros académicos y de investigación, nacionales y extranjeros, que brinden respaldo técnico y científico a la labor de investigación, control y dirección en el sistema, por lo cual el ica promoverá el relacionamiento armónico con dichos organismos, a partir de las siguientes premisas principales:

- Respeto por los criterios de autonomía académica y científica y estímulo al desarrollo de programas conjuntos de acción.
- Promoción de una cultura ciudadana que favorezca las buenas prácticas en lo concerniente a la inocuidad de productos y a la preservación frente a factores de riesgo en productos agropecuarios.

Relacionamiento con los medios de comunicación

Los medios de comunicación son canales insustituibles para la formación de opinión ciudadana y la generación de conocimiento colectivo, por lo cual el ica

como institución pública, reconoce su importancia y la necesidad de aplicar las mejores prácticas en lo concerniente al manejo y uso de la información.

Para ello el Instituto desarrollará la política de manejo de información, en la que se detallarán las condiciones y procedimientos para el relacionamiento del Instituto con los medios de comunicación, a partir de las siguientes premisas:

- La información del Instituto será pública, excepto aquella que por mandato legal ostente la condición de reservada.
- Se atenderán con oportunidad los requerimientos de los medios de comunicación, conforme los procedimientos internos establecidos.
- El manejo de la información en el Instituto le compete a su Gerente General y su equipo directivo..
- Se respetará la autonomía del Instituto y de los medios de comunicación, romoviéndose un clima armónico de relacionamiento entre ellos.
- Los requerimientos en materia de pautas publicitarias y promocionales, cuando se requieran, se ejecutarán conforme criterios objetivos y técnicos y, en todo caso, bajo los preceptos de la contratación estatal.
- Se promoverá la realización de actividades mediante las cuales se mantendrá debidamente actualizados a los medios de comunicación sobre las gestiones y actividades del Instituto.
- Se hará uso de los recursos y mecanismos necesarios en cuanto a la conservación del buen nombre de la Instituto y de sus servidores y se promoverán estrategias orientadas a la consolidación de la imagen institucional por conducto de los medios de comunicación.

Relaciones con los proveedores

Los proveedores de bienes y servicios administrativos y financieros deben coadyuvar eficazmente al logro de los propósito misionales del Instituto, por lo cual en las políticas y manuales correspondientes, se definirán las acciones y estrategias requeridas para el cumplimiento de estándares de relacionamiento y servicios entre el ICA y sus proveedores, con los cuales se asegure la calidad del servicio y se satisfagan las exigencias de ley en materia de contratación pública.

En particular se aplican a las relaciones con proveedores del Instituto las siguientes pautas de comportamiento ético:

- Los servidores del ICA mantendrán con los proveedores relaciones cordiales pero distantes, respetando la autonomía propia y preservando la no ocurrencia de situaciones que puedan generar conflicto de interés.
- Se reconocerá un tratamiento igual a los proveedores, absteniéndose de preferencias o privilegios a favor de algunos de ellos y con la aplicación de criterios objetivos y razonables en cuanto a la calificación y el seguimiento que se les realice.
- Se exigirá permanentemente a los proveedores el cumplimiento de sus compromisos con altos estándares de calidad y siempre teniendo en mira el fin último del Instituto.
- Se celebrarán acuerdos de gestión y mejoramiento, a partir de la calificación de los servicios prestados por los proveedores.
- Se dará cuenta ante las instancias competentes, de toda circunstancia que afecte por parte de los proveedores el buen nombre del Instituto.
- Se proyectará el desarrollo de programas conjuntos que permitan una gestión articulada entre el Instituto y sus proveedores.
- Se promoverá la celebración de acuerdos éticos de gestión entre el ICA y sus proveedores

Título IV DIVULGACIÓN, APLICACIÓN Y ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El protocolo ético será divulgado por los mecanismos idóneos que defina el Instituto y conforme las orientaciones que al efecto trace la Alta Dirección del Instituto.

En particular, será incluido en la página Web del ICA y hará parte de los documentos para considerar en los procesos de inducción y reinducción de funcionarios de la entidad.

La divulgación del Código atenderá los siguientes parámetros:

- Deberá realizarse frente a todos los servidores del Instituto y estará disponible para los usuarios y relacionados que lo requieran en el marco de los ejercicios de inducción y re inducción.
- Se diseñará una campaña de divulgación y socialización del documento a través de medios, físicos y/o virtuales, para promover su lectura y comprensión al interior de la entidad.

Aplicación del Código de Ética

El contenido de este Código se entiende como pautas de autorregulación para el comportamiento de quienes constituyen el Instituto.

El ICA promoverá en particular:

- La adopción de compromisos éticos por procesos de gestión, conforme las necesidades internas del Instituto y como mecanismos para materializar las disposiciones generales del presente instrumento, en la operación cotidiana del servicio.
- La medición de resultados en cuanto a la gestión y a la percepción ética de los servidores del Instituto.
- La celebración de convenios de cooperación con autoridades del sector y con organismos públicos para el fortalecimiento de la gestión ética institucional.

Adopción de la actualización del Código de Ética

La presente versión del Código de Ética es adoptada por la entidad en concordancia con el Decreto 943 de 2014 que promueve la actualización del Modelo Estándar de Control Interno y será publicado y divulgado de conformidad

con lo establecido en el Procedimiento de Control de Documentos del Sistema de Gestión Institucional.

Dentro del proceso para su implementación se realizarán actividades de inducción y reinducción, socialización, divulgación y sensibilización en las diferentes dependencias del Instituto.